

OCTUBRE 24, 2022

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MAX PERALTA

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **MANUEL DE JESÚS MONTENEGRO SERRANO, Casado, Pensionado, con residencia en el cantón de El Guarco, tejar, con identificación número 301670410**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Me presenté a cita el 24 de junio del 2022, la doctora me refirió al especialista en oftalmología ya que presento cataratas en ambos ojos demasiado avanzado, y eso me está perjudicando para caminar y leer ya que veo muy borroso y esto perjudica mi visión, soy un adulto mayor de 76 años, la primer referencia me la dieron el 24 de junio 2022, en el Ebais para que me asignarán la cita para oftalmología, el 8 de octubre del 2022, se fue a retirar la cita programada al hospital Max peralta de Cartago y me programaron la cita con el oftalmólogo para el 19 de febrero del 2027, es decir pretenden que yo espere 5 años solo para iniciar la valoración con el especialista, mientras tanto casi no puedo moverme, con todo me tropiezo, arriesgo a caer y lesionarme lo que sería peor.

Considero siendo adulto mayor el que le pongan una cita dentro de 5 años es excesivo, desproporcionado y violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Las referencias y citas las han dado de forma electrónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General

de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le asigne de forma inmediata una cita a mi representado para ser valorado en oftalmología y se le asegure el seguimiento sin dilaciones hasta corregir su padecimiento.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516

Firmado digitalmente por HENRY
RODRIGUEZ RAMIREZ (FIRMA)

Ubicación: Alajuela

Fecha: 2022.10.24 15:43:28 -06'00'